



Decreto 1667 de 2016

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1667 DE 2016

(Octubre 21)

Por medio del cual se suprimen algunos cargos de la planta de personal de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones - Caprecom EICE en Liquidación

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y en particular de las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 2519 de 2015 se suprimió y ordenó la liquidación de la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES- CAPRECOM EICE.

Que el artículo 25 del mencionado decreto, dispuso:

"...la supresión de cargos como consecuencia del procesos de liquidación de la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES, CAPRECOM EICE, dará lugar a la terminación del vínculo legal y reglamentario o contractual, según el caso, de los servidores públicos de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

El liquidador, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que asuma sus funciones, elaborará un programa de supresión de cargos, determinando el personal que por naturaleza de las funciones desarrolladas debe acompañar el proceso de liquidación..."

Que el apoderado general de la Fiduciaria la Previsora S.A en su carácter de liquidador de la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES- CAPRECOM EICE en Liquidación, mediante comunicación 201651000000931 de 9 de febrero de 2016, remitió al Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP el programa de supresión de cargos que señala la citada disposición, el cual fue reformulado a través de documento 20160000018801, radicado ante el DAFP el 25 de mayo de 2016

Que mediante Resolución L-000558 de 2016, el apoderado general ofreció el Plan Único de Retiro Consensuado de que trata el artículo 26 del Decreto 2519 de 2015, obteniendo la aceptación de 447 trabajadores oficiales cuyo vínculo laboral terminó por acta de conciliación individual suscrita ante el Ministerio del Trabajo.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, en respuesta radicada el 7 de junio de 2016, encontró ajustada técnicamente la propuesta de supresión de cargos, por lo cual emitió concepto favorable.

Que conforme con lo anterior se hace necesario, suprimir de la planta de cargos de la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES, CAPRECOM EICE en Liquidación, ciento setenta y ocho (178) empleos públicos y setecientos noventa (790) cargos de trabajadores oficiales.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Suprímense de la planta de personal de la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES - CAPRECOM EICE en Liquidación, los siguientes empleos públicos de libre nombramiento y remoción:

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	No. CARGOS
---------------------------	--------------	--------	-------	------------

C102	Secretario General de Entidad Descentralizada	0037	18	Uno
C103	Subdirector General de Entidad Descentralizada	0040	18	Seis
C301	Director Regional	0042	17	Treinta y dos
C202	Jefe División	2040	25	Veintidós
C303	Jefe División	2040	23	Setenta
C201	Jefe de Oficina	2045	26	Cinco
C302	Jefe Oficina	2045	19	Cuarenta y dos
TOTAL				178

ARTÍCULO 2º.. Suprímense de la planta de personal de la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES - CAPRECOM EICE en Liquidación, los siguientes cargos de trabajadores oficiales:

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	CARGO	NO. CARGOS	
C203	Jefe Departamento	33	Treinta y tres
C304	Jefe de Servicios	26	Veintiséis
C305	Jefe Departamento Regional	67	Sesenta y siete
C306	Coordinador Zonal	09	Nueve
C401	Profesional en Salud Especializado	49	Cuarenta y nueve
C402	Profesional en Salud II	78	Setenta y ocho
C403	Profesional en Salud I	05	Cinco
C404	Profesional Asistencial Especializado	09	Nueve
C405	Profesional Asistencial II	20	Veinte
C406	Profesional Asistencial I	13	Trece
C407	Profesional Universitario Especializado II	23	Veintitrés
C408	Profesional Universitario Especializado I	19	Diecinueve
C409	Profesional Universitario II	27	Veintisiete
C410	Profesional Universitario I	38	Treinta y ocho
C501	Tecnólogo II	36	Treinta y seis
C502	Tecnólogo I	32	Treinta y dos
C503	Técnico	78	Setenta y ocho
C504	Técnico Auxiliar II	12	Doce
C505	Técnico Auxiliar I	94	Noventa y cuatro
C601	Secretaria Ejecutiva II	07	Siete
C602	Secretaria Ejecutiva I	08	Ocho
C603	Secretaria III	24	Veinticuatro
C604	Secretaria II	40	Cuarenta
C605	Secretaria I	10	Diez
C701	Conductor Mecánico II	09	Nueve
C702	Conductor Mecánico I	04	Cuatro
C703	Auxiliar Operativo	16	Dieciséis
C704	Auxiliar de Servicios Generales II	03	Tres
C705	Auxiliar de Servicios Generales	01	Uno
TOTAL			790

ARTÍCULO 3º. Los cargos ocupados por servidores públicos que gozan de fuero sindical establecidos en los artículos 1 y 2 del presente decreto, quedarán suprimidos a partir de la ejecutoria de la sentencia que autorice el levantamiento del fuero sindical o del vencimiento del término de dicho fuero de acuerdo con la ley y los estatutos.

PARÁGRAFO. Los anteriores cargos se mantendrán temporalmente vigentes en la planta de personal, hasta el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente artículo o hasta la terminación del proceso de liquidación, fecha en la cual se entenderá suprimido el cargo.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de publicación y modifica el Acuerdo 013 de 1997, el Decreto 611 de 1997 y el Acuerdo 019 de 1998.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 21 días de octubre de 2016

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

LILIANA CABALLERO DURÁN

NOTA: Publicado en el Diario Oficial ***** de octubre ** de 2016

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 14:16:22